



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
República de Colombia



## Fuentes de Financiación

- **Transferencias de la Nación**

- **Rentas Propias**

- **Regalías**

- **Cofinanciación**

**Presupuesto Nacional**

- **Crédito**

- **Otros**

**SGP**

**Tributarios no Tributarios.**

Tasas, multas, alquiler de maquinaria, contribuciones, operaciones comerciales, Dptos Explotación de licores, etc.

**Directas – FNR**

**Otros niveles de gobierno y Sector privado**

Cobertura, Calidad, Eficiencia, Pertinencia, Familias en acción, Plan Padrino, ICETEX, otros

**Interno y externo**

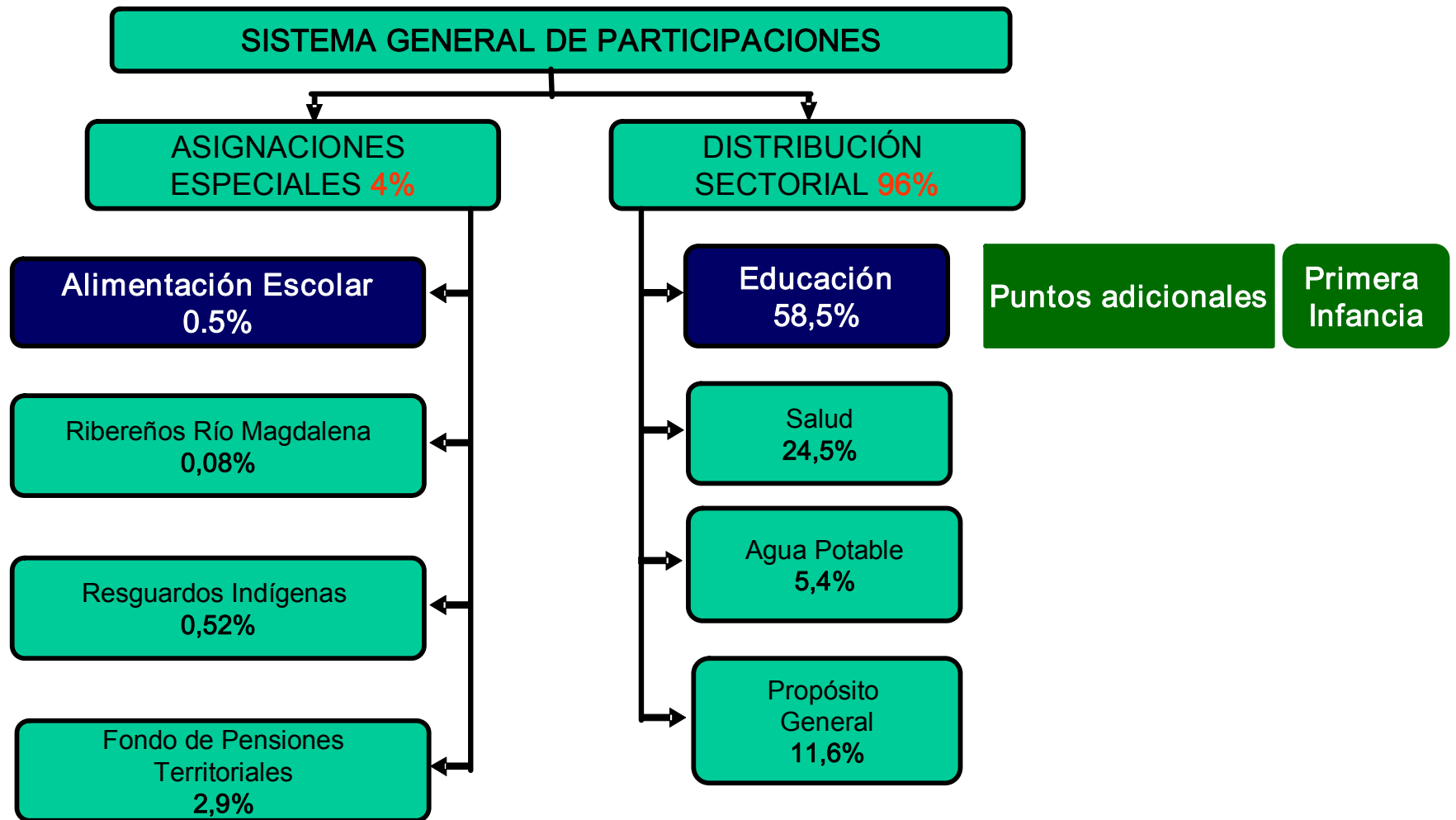
**Cooperación internacional, Donaciones**

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia



# SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP

## DISTRIBUCIÓN SECTORIAL





## ALCANCE DE LA REFORMA - ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2007

Tiene aplicación a partir del 1° de enero de 2008

Mantiene un Crecimiento sostenido hasta 2016 (hacen base)

2008 y 2009	Inflación + 4 %
2010	Inflación + 3.5 %
2011 – 2016	Inflación + 3.0 %

Asigna recursos adicionales para educación - sobre el total de la bolsa (no hacen base)

2008 y 2009	1.3 %
2010	1.6 %
2011 – 2016	1.8 %

Otorga recursos adicionales si la economía crece por encima del 4%

Primera Infancia

# CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN – PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN

(artículo 16 Ley 715 de 2001)

**Población atendida:** Definición de tipologías por parte del MEN atendiendo características en la prestación del servicio según niveles, zonas y modalidades, estableciendo la asignación por alumno.

Asignaciones por alumno x matrícula correspondiente = Participación por población atendida

**Población por Atender (Ampliación de Cobertura):** Pago de incremento real de la cobertura sobre una asignación por niño, calculada como un porcentaje de la asignación por alumno atendido.

**Equidad:** Suma residual que se distribuye de acuerdo con el indicador de pobreza certificado por el DANE:

## CAMBIO METODOLÓGICO EN LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

### PRINCIPIOS DE LA PROPUESTA

1. Se paga igual a todos Departamentos, Distritos y Municipios
2. **A partir del Básico** (para primaria urbana) se reconoce un valor diferenciado por nivel ( primaria y secundaria) y zona (urbana rural), buscando acercarse a los diferenciales de costos en la prestación del servicio (básicamente la diferencia en el costo de los docentes)
3. Para los departamentos creados por la constitución se reconocen las diferencias ordenadas por la Ley – se crean 3 grupos.
4. Adicional a los recursos de calidad, se reconocen \$30.000 por niño atendido en instituciones educativas estatales de niveles 1 y 2 del SISBEN.
5. Se mejoran los ingresos de los maestros del nuevo escalafón.

## Composición de la Asignación Básica

Docente	Costo 2008	Participación
Docente grado 11	23,918,171	
Relación técnica	35	
Costo anual docente/alumno	683,376	74.3%
Costo Directivo docente 12% CD/A	82,005	8.9%
<b>Total Básico docente + Dir. Docente</b>	<b>765,381</b>	<b>83.2%</b>
Costo anual Administrativo/alumno 7% TBD	53,577	5.8%
Otros costos 13% TBD	101,042	11.0%
<b>Total Básico</b>	<b>920,000</b>	<b>100%</b>

## Tipologías 2008

Entidades	Urbana		Rural	
	Preescolar y Primaria	Secundaria y media	Preescolar y Primaria	Secundaria y media
DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS	920,000	1,000,000	990,000	1,100,000

### Nuevos Departamentos

ARAUCA Y CASANARE	920,000	1,000,000	1,200,000	1,300,000
PUTUMAYO y SAN ANDRÉS	1,306,000	1,331,000	1,306,000	1,331,000
AMAZONAS, GUAINÍA, GUAVIARE, VICHADA Y VAUPÉS	1,000,000	1,300,000	2,800,000	3,000,000

## Distribución incremento real de los recursos de educación

Millones de pesos

CONCEPTO	BENEFICIADOS	Valor
Mejora en tipologías	80 E.T	251.461
Mejora salarial Docentes Nuevo escalafón	68.340	99.300
Gratuidad	4.000.000	120.000
Ampliación de cobertura	185.000	129.500
Ajuste complemento administrativos.		22.004
<b>Total</b>		<b>622.265</b>



## DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SGP EDUCACIÓN

### POBLACIÓN ATENDIDA - PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Recursos transferidos a las entidades territoriales certificadas para:

Gastos de Personal Docente

Gastos Administrativos

Contratos de Prestación del Servicio

Ascensos Escalafón

Infraestructura

Calidad

### POBLACIÓN POR ATENDER - AMPLIACIÓN DE COBERTURA

Contratación de la prestación del servicios

Gastos de prestación de servicios distintos a nómina

### CALIDAD DEL SERVICIO

Recursos transferidos a todos los municipios y distritos para financiar el mejoramiento de calidad de la educación.

Dotaciones escolares

Mantenimiento y adecuación de infraestructura

Proyectos de mejoramiento de la calidad vinculados a planes de mejoramiento

Gratuidad - \$30.000 por niño atendido en I.E. estatales de los niveles 1 y 2 del SISBEN

### CANCELACIÓN DE PRESTACIONES

Corresponde a los recursos que se transfieren a las cajas departamentales de previsión social o a las entidades que hagan sus veces, con el fin de atender el pago de las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975, (Ley 91 de 1989) que no quedaron a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.



- Para la programación del Plan Plurianual de Inversiones es importante incluir en primera instancia los **costos recurrentes**.
- Luego priorizar la asignación de recursos a proyectos con mayor impacto
- Definir estrategias de gestión de recursos adicionales.
- Cumplir oportunamente con los compromisos a cargo de la entidad territorial para **evitar** el pago de intereses moratorios y el reclamo de perjuicios. Política de saneamiento de deudas.
- Establecer un **sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación** de las gestión y resultados de la entidad territorial.

## IDENTIFICACION DE NECESIDADES Y METAS

### CRITERIOS PARA ESTABLECER PRIORIDADES

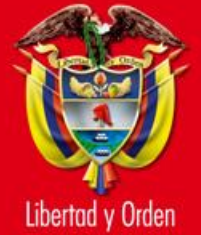
- CONSISTENCIA CON LOS PROGRAMAS- PROYECTOS – METAS
- DESTINACION ESPECIFICA DE RECURSOS
- CAPACIDAD OPERATIVA



## ESTIMACION DE COSTOS

**PROYECTOS DE COBERTURA: CANASTA EDUCATIVA.- MERCADO**

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA: DIFERENTES COMPONENTES.-  
CAMACOL  
LISTA PRECIOS OFICIALES DE LA  
ENTIDAD TERRITORIAL  
CONSTRUDATA .- Legis**



**SANEAMIENTO DE LAS DEUDAS DE LAS ENTIDADES  
TERRITORIALES CERTIFICADAS DEL PERSONAL  
DOCENTE Y ADMINISTRATIVO FINANCIADOS CON  
RECURSOS DEL SITUADO FISCAL Y/O SISTEMA  
GENERAL DE PARTICIPACIONES**



## FUNDAMENTO LEGAL

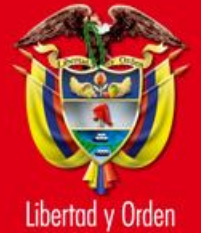
- LEY 812 DE 2003 Art. 80 Saneamiento de deudas
- LEY 917 DE 2004, Art 13.
- LEY 998 DE 2005, Art 64
- ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1151 DE 2007 – PLAN DE DESARROLLO
- Ley 1169 de diciembre 2007 (Presupuesto 2008)

## CONCEPTOS DE DEUDAS

- *HOMOLOGACIÓN*
- *PRIMAS TERRITORIALES*
- *ASCENSOS EN EL ESCALAFON*
- *INCENTIVOS POR RURALIDAD*

## CONDICIONES GENERALES PARA EL PAGO DE DEUDAS

- Contar con los actos administrativos de reconocimiento del concepto que origina la deuda
- Demostrar insuficiencia de recursos en las vigencias correspondientes verificando excedentes de balance frente al monto de las deudas
- Demostrar la existencia de la deuda y el no reconocimiento de la misma por parte de la Nación en vigencias anteriores
- Remitir al MEN el estudio técnico, actos administrativos, soportes respectivos y liquidación de la deuda con análisis de prescripción debidamente certificado por el Gobernador, Secretario de Educación respectivo, Contador, Jefe de Presupuesto y Tesorero. para verificación de acuerdo con las indicaciones y formatos establecidos.



## RECURSOS PARA SANEAMIENTO DE DEUDAS

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, subsidiariamente, concurrirá con recursos adicionales para cubrir el monto que resulte del cruce de cuentas entre las deudas de las entidades territoriales y la Nación.

En caso de no ser posible efectuar el cruce de cuentas, o, si después de efectuado, resulta un saldo a favor de la entidad territorial, el Gobierno Nacional podrá celebrar acuerdos de pago con estas, en las dos vigencias fiscales subsiguientes.

La Nación no podrá apoyar a los municipios para financiar las obligaciones salariales y prestacionales con el personal docente a su cargo, que eran financiados con los recursos de la Participación en los Ingresos Corrientes de la Nación – PINC o con recursos propios del municipio, causadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 715 de 2001



# Decreto 028 de 2008

## Estrategia de monitoreo, seguimiento y control al gasto con SGP

Artículo 356 de la Constitución, adicionado por el artículo 3 del Acto Legislativo No 04 de 2007, facultades al Presidente hasta 11 de enero de 2008

## MONITOREO:

Mecanismo de alertas tempranas que permite identificar **acciones u omisiones** que puedan afectar la adecuada ejecución de los recursos o el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad en los servicios de salud, educación y agua potable (Indicadores sintomáticos)

**Aplicación:** A todas las entidades territoriales.

**Responsable:** Entidad sectorial respectiva.

## SEGUIMIENTO:

Auditoria y evaluación de los procesos institucionales, fiscales, presupuestales y contractuales de las E.T, para verificar situaciones y causas que afectan la ejecución de los recursos o la prestación del servicio y determinar el carácter de las acciones (Preventivas o correctivas).

**Aplicación:** A las entidades territoriales que evidencien riesgo.

**Responsable:** Cada ministerio cuando es en un solo sector, DNP en competencias de propósito general y DNP, articulado con los ministerios, cuando es en más de un sector.



## CONTROL -ADOPCIÓN DE MEDIDAS:

**Responsable:** El Conpes Social adoptará medidas correctivas y cada responsable sectorial las medidas preventivas

**Aplicación:** Entidades territoriales que incurran en causales definidas por el decreto.

**Ejecutor:** Cada Ministerio cuando es un solo sector, DNP en competencias de propósito general y DNP articulado con los ministerios, cuando es en más de un sector.

## Causales

- No envío de información en plazos, condiciones y formatos indicados.
- No entregar en procesos de auditoria información y/o soporte requeridos
- Programación presupuestal no ajustada a disposiciones legales
- Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo.
- Procesos de contratación en trámite que no se ajustan a la ley o a garantizar la prestación del servicio

## Causales

- Incumplimiento del plan de desempeño cuando se haya exigido su adopción.
- Destinación indebida de los recursos en la ejecución definitiva
- Embargos al SGP por circunstancias atribuibles a la administración.
- No cumplimiento de metas de cobertura y calidad, por causas imputables a la gestión territorial.
- Ejecución de contratos que no se ajusten a la ley o no cumpla con las metas de cobertura y calidad.
- Incumplimiento de las condiciones de focalización que afecten la ejecución del gasto social
- En cualquier tiempo, cuando del análisis de la información evidencie la existencia de inminente riesgo en la prestación del servicio la desviación de los recursos.

## Medidas Preventivas

### Plan de Desempeño

Para el levantamiento de las medidas preventivas, el Ministerio correspondiente o la secretaría técnica y el representante de la E.T., suscribirán un plan de desempeño en el cual se deben definir:

- a. Metas de mejoramiento de la gestión en cobertura, calidad, fortalecimiento institucional y financiero.
- b. Compromisos unilaterales e irrevocables de la entidad para garantizar la continuidad en la prestación de servicios.
- c. Estos compromisos deben ser acatados por las distintas administraciones mientras el plan de desempeño esté vigente.

## Medidas Correctivas

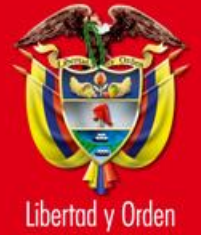
- Suspensión giros a la E.T
- Giro directo.
- Asunción temporal de competencias
- Suspensión de procesos contractuales



## Disposiciones Generales

- Inembargabilidad de los recursos del SGP
- Suministro de Información
- Financiación de la estrategia

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia



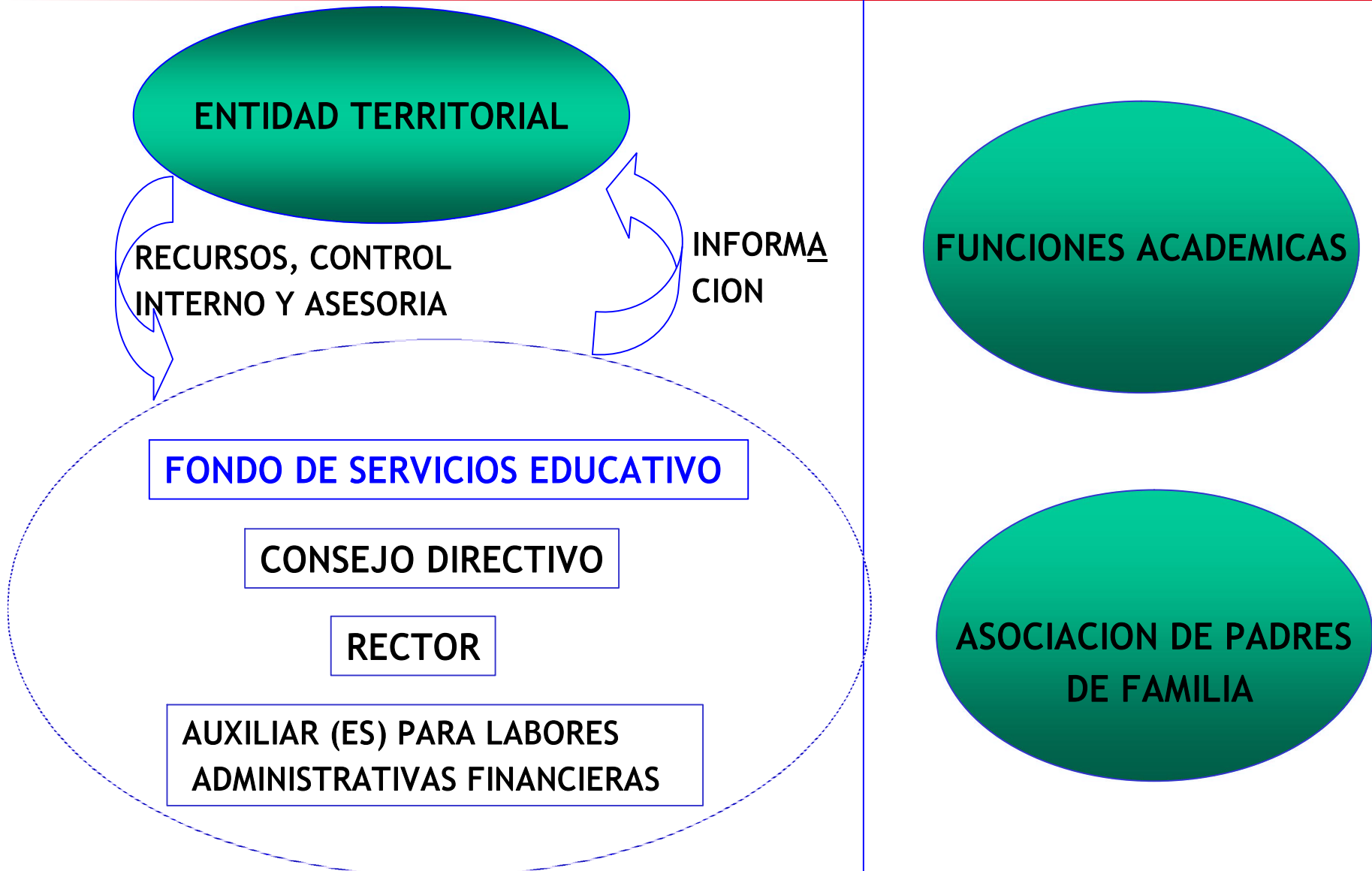
# FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

## QUE SON LOS FSE

### Decreto 992 de mayo 21 de 2002

*Artículo 1. Los Fondos de Servicios Educativos – FSE- como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales, han sido dispuestos por la ley, para la adecuada administración de sus rentas e ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento, e inversión, distintos a los de personal.*

Parágrafo. Las entidades territoriales definirán y determinarán los Establecimientos Educativos Estatales que dispondrán de FSE, y cuáles deben asociarse para ello, y las formas de administración de los mismos.





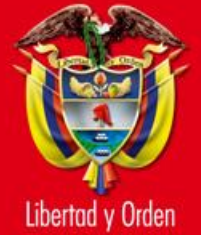
## FUNCIONES DE LOS FSE

- **Presupuestal:** Elaboración y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos
- **Tesorería:** Recaudo y pago
- **Contable:** Registro e informe de las operaciones
- **Contratación:** Aplicación normas procesos contractuales, elección proveedor, sondeos de mercado, entre otras.
- **Rendición de cuentas:** Control e informes sobre la gestión realizada a organismos de control y a la SED.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

*Decreto 992 de 2002, artículo 10*

- b) Definir la administración y manejo del Fondo en concordancia con el artículo 7 (manejo de tesorería) y hacer seguimiento y control permanente al Flujo de Caja ejecutado.**
- e) Reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, el manejo de inventarios y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes.**
- f) Determinar los actos y contratos que requieren su autorización expresa, cuando no sobrepasen los 20 salarios mínimos mensuales vigentes y reglamentar sus procedimientos, formalidades y garantías. Cuantías superiores reglas del estatuto de contratación vigente.**
- g) Establecer mecanismos de control para el funcionamiento del FSE**



## **CONTROL Y ASESORIA.**

(artículo 13 D.922)

**CORRESPONDE A LA RESPECTIVA ENTIDAD TERRITORIAL EJERCER :**

**CONTROL INTERNO DE LOS FSE**

**ASESORIA FINANCIERA PRESUPUESTAL Y CONTABLE**



# PLANTAS DE CARGOS DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS



## OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PLANTAS

- Mayor acceso y permanencia de niños y jóvenes al sistema educativo oficial mediante el manejo óptimo del talento humano.
- Equidad en la distribución del recurso humano entre establecimientos educativos, municipios, departamentos y distritos según las necesidades del servicio.
- Liberar recursos para ampliar cobertura o mejorar prestación del servicio al pagar solamente la planta necesaria.
- Contar con información oportuna y pertinente para la toma de decisiones de la administración territorial.

## RESPONSABILIDAD DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS

- Organizar conjuntamente con la Nación las plantas de cargos docentes, directivos docentes y administrativos.
- Adoptar la planta territorial mediante acto administrativo, previo estudio técnico y de conformidad con la normatividad vigente.
- Efectuar la incorporación de la planta de personal a la planta de cargos adoptada de acuerdo con la normatividad vigente.
- Distribuir la planta de personal por municipio y establecimiento educativo de acuerdo a parámetros técnicos



## RESPONSABILIDAD DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS

- Velar porque los movimientos de planta y manejo de situaciones administrativas se ajusten a la normatividad y criterios técnicos establecidos por la Nación.
- Contar con información de planta debidamente organizada, actualizada y sistematizada por municipio y establecimiento.
- Administrar la planta de personal con eficiencia y equidad garantizando el acceso y la continuidad de toda la población en edad escolar de su jurisdicción.

## CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL

- Necesidades del servicio con base en matrícula reportada (Res 166)
- Parámetros establecidos y características de la población y zonas a atender.
- La capacidad instalada
- Recursos disponibles asignados de acuerdo con la tipología.

## PROCESO PARA LA ORGANIZACIÓN DE PLANTAS 2003

**MEN:** Guía para la organización y taller a entidades territoriales

**ENTIDADES CERTIFICADAS:** Propuesta de planta requerida con base en estudio técnico con soportes y justificaciones de situaciones especiales

**MEN:** Análisis y viabilidad técnica y financiera para la planta de cargos propuesta

## CRITERIOS TECNICOS

- Relación Promedio A/D: urbano 32, rural 22

Parámetros	Relación A/D		Relación A/G		Relación G/D
	U	R	U	R	
Preescolar	25	20	25	20	1
Primaria	35	25	35	25	1
Sec. y media Ac.	30	20	40	28	1,36
Media Técnica	24	16	40	28	1,7

- Los docentes Orientadores y de Apoyo, se mantuvieron los existentes en la entidad territorial siempre y cuando llenaran requisitos.
- Matrícula de la jornada nocturna fuera atendida con horas extras o contratación del servicio.

## CRITERIOS TECNICOS

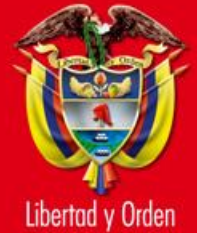
### Asignación de Coordinadores:

Estudiantes	Coordinadores
500	1
900	2
1400	3
2000	4
2700	5
3500	6
4400	7
5400	8

- 1 coordinador adicional por jornada nocturna o por mas de 5 sedes o más de 6000 estudiantes de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

## PROBLEMAS FRECUENTES

- Distribución ineficiente de planta concentrando docentes en zonas urbanas o cabeceras municipales
- Deficiencias en flujo de información para suplir vacantes definitivas o temporales por situaciones administrativas
- Deficiencias en asignación de cargas académicas
- Baja coordinación entre educación contratada, aplicación de modelos flexibles y la administración departamental
- Fallas en la información reportada en el marco de la Resolución 166, dificultando la toma de decisiones oportunas.



## **MODIFICACIONES A PLANTAS VIABILIZADAS**

**Decreto 1494 de 2005:** Reglamenta los procedimientos que deben observar las E.T. certificadas para realizar modificaciones en la planta de cargos financiada con cargo al Sistema General de Participaciones.

### **Condiciones Generales:**

- **Demostrar la variación en la matrícula oficial en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción**
- **Contar con capacidad financiera con cargo al SGP**
- **Demostrar que la modificación no signifique una disminución del parámetro establecido conjuntamente con el MEN**



## ANÁLISIS BÁSICO PARA IDENTIFICAR NECESIDADES DE PLANTA

Matrícula base para planta viabilizada

Relaciones alumno docente aprobadas: urbana, rural y total

### COMPARADA CON

Matrícula actual descontando población atendida por contratación del servicio, matrícula nocturna y matrícula de niños de 3 y 4 años.

Relaciones técnica derivadas: urbana, rural y total

### RESULTADO

Si la matrícula actual es igual o menor a la base el problema es de distribución geográfica de docentes.

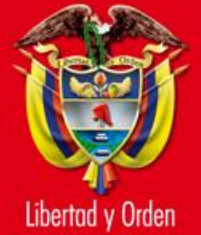
Si la matrícula es mayor podría requerir nuevos docentes o ser atendida mediante contratación. Situaciones que deben analizarse con base en las características de la población y las zonas con en donde faltan docentes.



## Acciones en curso por parte del MEN

- Seguimiento a la administración y organización de plantas en las E.T.
- Auditoria a las plantas de personal docente directivo docente y administrativo.
- Asesoría y asistencia técnica en modificación de plantas de cargos docentes, directivos docentes y administrativos.
- Asesoría y asistencia técnica en concursos de personal docente y directivo docente, política salarial, administración de la carrera docente y régimen de salud y prestaciones .
- Viabilización de homologación de planta de cargos administrativos.

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia



# INFRAESTRUCTURA LEY 21 DE 1982

## LEY 21 DE 1982

### PROYECTOS COFINANCIADOS 2003 - 2007

LEY 21	RECURSOS	PROYECTOS	AULAS INTERVENIDAS
2003	55,650	272	1,492
2004	53,000	239	1,051
2005	82,400	288	1,343
2006	60,000	185	858
2007 **	80,000	212	956
<b>TOTAL</b>	<b>331,050</b>	<b>1,196</b>	<b>5,700</b>

\*\* Los datos de aulas y proyectos de 2007 pueden presentar pequeñas variaciones por proyectos no elegibles sustituidos por nuevos

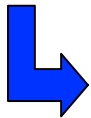
Para 2008 se asignaron \$90.444 millones

# PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER A RECURSOS

## ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA

### LEVANTAR Y SISTEMATIZAR INVENTARIO

Identificar situaciones críticas y factibilidad de intervención

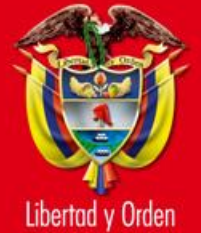


### PREPARAR Y PRESENTAR PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Definir y priorizar obras que permitan ampliar cobertura y garantizar permanencia en secundaria y media

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DEFINE RECURSOS A ASIGNAR CON BASE EN LOS  
PLANES TERRITORIALES ANALIZADOS



## CRITERIOS PARA DEFINICIÓN DE PROYECTOS

- Instituciones educativas estatales que ofrezcan el nivel de media, cuenten con el título de propiedad del predio y espacio normativos suficiente para desarrollar el proyecto.
- Proyectos de Infraestructura y dotación básica (aulas, baterías sanitarias, laboratorios y mobiliario básico) orientados a ampliación de cobertura en secundaria y media, garantizando la infraestructura física que posibilite la continuidad de los alumnos en el sistema educativo a partir del grado sexto hasta undécimo
- Proyectos de reconstrucción, reubicación, adecuación o dotación de instituciones educativas estatales que hayan sido afectados físicamente por desastres naturales o por violencia



## **INDICADORES DE EFICIENCIA**

### **RESULTADO**

**Nivel de satisfacción del cliente frente al servicio educativo**  
**Certificación en la norma técnica de calidad NTCGP1000**

### **PRODUCTO**

**Procesos apoyados en sistemas de información**  
**Trámites y servicios por página WEB**  
**Ejecución presupuestal**  
**Provisión oportuna de cargos vacantes**  
**Oportunidad en la afiliación de docentes al FNPSM**  
**Saneamiento de deudas laborales**